



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Otorgar becas económicas a estudiantes regulares 2025 del nivel secundario. EX-2025-00418484- -UNC-M  
E#CNM

---

Visto:

Las Resoluciones N° 765/1984 del Colegio por la cual se reinstauran a partir del año lectivo 1985 las becas Dr. Ignacio Duarte y Quirós, a continuación de las establecidas por el fundador, las resoluciones de este Colegio N° 2/2010, 365/2012, 172/2022 y 26/2023 , por las que se instituyen las becas Miguel Angel García Montaña, Ditmar Bierbauer, Mateo Balbo y Francisco Olcese-Promoción 1995 respectivamente.-

Considerando

Que a falta de un programa específico universitario destinado a este objeto, en el nivel secundario, las erogaciones emergentes de la asignación de estas becas serán cubiertas por Recursos Propios del presupuesto del Colegio Nacional de Monserrat y fondos aportados por la familia García Montaña, la familia Balbo y las promociones 1986 y 1995 nivel secundario de nuestra institución.

Que se ha resuelto destinar la totalidad de los fondos, incluidos aquellos correspondientes a las becas Dr. Ignacio Duarte y Quirós, a un menor número de beneficiarios, asignando a cada beca un monto mayor.

Que se estableció para el año 2025 la entrega de treinta y ocho (38) becas de ayuda económica de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), lo cual implica una inversión de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar treinta y ocho (38) becas de ayuda económica por un importe de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) cada una por única vez, a estudiantes regulares 2025 del nivel secundario, según el listado del Anexo 1 de la presente.

Artículo 2.- Expresar el agradecimiento institucional a la familia García Montaña, a la familia Balbo y a los integrantes de las promociones de egresados 1986 y 1995 del nivel secundario de nuestro Colegio, por el aporte que hizo posible la entrega de becas realizada el día 2 de junio de 2025.

Artículo 3.-Autorizar a la Secretaría de Asuntos Económicos del Colegio que arbitre los medios necesarios para hacer entrega de los fondos de cada beca a quienes hayan obtenido el beneficio, acreditando el monto de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) en las cuentas de los responsables de los estudiantes, cuyos documentos de identidad se detallan en el Anexo 2 de la presente.

Artículo 4.- Encomendar a la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales del Colegio la logística necesaria para llevar a cabo el proceso de difusión, inscripción y asignación de las becas.

Artículo 5.- Dar conocimiento al Consejo Asesor de nuestra Institución.

Artículo 6.- Protocolícese, publíquese y archívese.-